



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

## ANEXO XIV

### Línea 14 .- DELEGACIÓN DE TURISMO: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS LOCALES.

#### 1.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes a tal fin. En cuyos estatutos figure el fomento de algunos de los siguientes valores, patrimonial, cultural, religioso, festivos o sociales. Dichas entidades deberán acreditar ser propietarias, arrendatarias, cesionarias u organizadoras de eventos o inmuebles susceptibles de ser considerados recursos turísticos. Obligatoria y necesariamente los productos turísticos locales deberán desarrollarse a partir de alguno de los recursos turísticos descritos a continuación.

#### 2.- GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

l) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos de acciones:

Proyectos que tengan por finalidad el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales. Dichos productos se basarán en la puesta en valor de un recurso turístico. Se consideran recursos turísticos los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o aquellos otros catalogados en la tipología A, B o C del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, sedes de entidades vinculados a las fiestas declaradas de interés turístico en Utrera, sedes de colectivos vinculados al Flamenco declarado patrimonio de la Humanidad. Igualmente se consideran recursos turísticos aquellos eventos o programaciones de actividades que cumplan con todas las características que se detallan a continuación:

- Aquellos cuyo objeto de celebración tenga relación con las declaraciones de interés turístico de Utrera, la gastronomía, el patrimonio histórico, las tradiciones locales o el uso de vías pecuarias.
- Haberse celebrado ininterrumpidamente durante los últimos 5 años.
- Celebrarse durante dos o tres días consecutivos.
- Acrediten haber realizado campañas de promoción fuera de la localidad de Utrera.

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de productos turísticos locales, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Turismo y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Concertación de horarios de apertura exclusiva para la actividad turística anual
- Realización de un programa anual de jornadas puertas abiertas
- El fomento de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el turismo.

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/6



0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

- Acciones de comunicación dirigidas a la búsqueda de nuevos segmentos de turistas
- Producción de contenidos expositivos temáticos
- Realización de un programa de visitas teatralizadas o temáticas.
- Apertura anual de recursos turísticos con horario estable
- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, Campañas de comunicación
- Gastos de transporte , se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- Seguros de RC de las entidades.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc.

II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- .- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- .- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc...
- .- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- .- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- .- Dietas y gastos de representación
- .- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- .- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- .- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- .- Los gastos de procedimientos judiciales.
- .- Las cuotas de federaciones.

No serán objeto de subvención y, por tanto, quedarán excluidos:

- .- Los proyectos consistentes en la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas con finalidad benéfica.
- .- Los proyectos asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades culturales, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavales, festivas o recreativas, cuyo destinatario directo y final sea la población local.

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/6



0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

### 3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

### 4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número H22 4310 48999

### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos). Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/6



0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

### CRITERIOS

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (2 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo.
- Se valorará con 1 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo.
- Se valorará con 2 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse “ No procede “ y explicarlo.

2.- Incidencia del proyecto en el uso de las tecnologías de la información y comunicación entre la entidad y su entorno. (De 0 a 10 puntos)

- Por establecimiento de un punto wifi gratuito en las acciones del proyecto 2 puntos
- Por la creación y actualizaciones de una web del proyecto 2 puntos
- Por la creación y uso activo de perfiles del proyecto en redes sociales 2 puntos
- Por la creación y uso de una app del proyecto 4 puntos

3.-Realización de eventos y programa de actividades, que cumplan con la características que se establecen en el apartado I A objeto de la subvención, los puntos serán acumulables hasta alcanzar el límite de 22 ptos: (De 0 a 22 puntos)

- Por la realización de un programa de actividades para grupos de turistas o visitantes al trimestre: 1 punto
- Por la realización de un programa de actividades para grupos de turistas o visitantes al semestre: 3 puntos
- Por la realización de un programa de actividades para grupos de turistas o visitantes al año: 9 puntos.
- Por la realización de un evento con más de 5 años de antigüedad: 4 puntos
- Por la realización de un evento con más de 10 años de antigüedad: 8 puntos
- Por la celebración de un evento de más de tres días de celebración: 10 puntos

4.- Por horas de apertura de un recurso turístico para la realización exclusiva de la actividad turística. (De 0 a 30 puntos)

- Por establecer un horario de apertura menor a 44 h. al mes en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas : 1 punto
- Por establecer un horario de apertura menor a 152 h. al trimestre en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas: 5 puntos
- Por establecer un horario de apertura los fines de semana durante seis meses al año, 6 horas cada día, un total de 312 h.: 10 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana del año, 6 horas cada día con un total de 624 horas: 15 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana y dos días de la

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpnvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/6
 0avtbceTbQfdSR1CzZpnvQ==			

nº de registro de entidades locales 01410956 CIF p 4109500A Plaza de Gibaxa,1 - 41710 Utrera - teléfono 954 86 00 50 - fax: 954 86 01 81 - www.utrera.org



- semana consecutivos 4 horas cada día un total de 832 horas: 20 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana y dos días de la semana consecutivos 6 horas cada día un total de 1248 horas: 30 puntos

5.- Implicación y/o cooperación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones objeto del proyecto, deberá acreditarse con un documento firmado por el representante de la entidad cooperadora explicando su compromiso de participación e implicación en las acciones del proyecto: (De 0 a 3 puntos)

- Por cooperar con entidades sin aportar documentos 0 punto
- Por cooperar con una entidad debidamente documentado 1 punto
- Por cooperar con dos entidades debidamente documentado 2 punto
- Por cooperar con más de dos entidades debidamente documentado 3 puntos

6.-Aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (De 0 a 20 puntos)

- Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 2 puntos
- Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 6 puntos
- Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 10 puntos
- Por importe igual o superior al 45% del coste total del proyecto: 15 puntos
- Por importe igual o superior al 60% del coste total del proyecto: 20 puntos

7.- Por establecer mecanismos para la evaluación objetiva de las acciones del proyecto aplicables a este fin. (De 0 a 10 puntos).

- Por realizar un control de asistencia o acceso, reservas etc. 2 puntos
- Por realizar encuestas de evaluación de la experiencia a turistas y visitantes 2 puntos
- Por evaluar las acciones en base a los likes obtenidos en RRSS 2 puntos
- Por obtener prescriptores e interacciones en tripadvisor 2 puntos
- Por establecer otro mecanismo de evaluación explicado detalladamente 2 puntos

8.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros, deberá acreditarse con certificado emitido por el secretario de la entidad solicitante: (De 0 a 3 puntos)

- Menos de 10 socios/as: 1 puntos
- Entre 10 y 20 socios/as: 2 puntos
- Más de 21 socios/as: 3 puntos

## 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6



0avtbceTbQfdSR1CzZpvnQ==



El importe máximo de la subvención a conceder, será de 6000,00 € para las entidades. La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.


Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 40 puntos sobre la baremación máxima (140 ptos) para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de enero 2019

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE TURISMO. Fdo.: M: Carmen Cabra Carmona**

Plaza de Gibaxa,1 - 41710 Utrera - teléfono 954 86 00 50 - fax: 954 86 01 81 - www.utrera.org

Código Seguro de verificación:0avtbceTbQfdSR1CzZpnrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA	FECHA	24/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/6
 0avtbceTbQfdSR1CzZpnrQ==			